PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

Objeto: Contratar el suministro de combustible para cumplir con las metas establecidas dentro de las diferentes líneas temáticas implementadas como gestión del Parque Nacional Natural Tamá dentro del marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos	78000000	78180000	78181700	78181701

2.1. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Para efectos de seleccionar el contratista se requiere que cotice lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COMBUSTIBLE
Contratar el suministro de combustible para cumplir con las metas establecidas dentro de las diferentes líneas temáticas implementadas como gestión del Parque Nacional Natural Tamá dentro del marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.	**ACPM X GALÓN**
	GASOLINA CORRIENTE X GALÓN

NOTAS:

1. Suministrar a los automotores el combustible en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin. Cada abastecimiento se hará hasta dejar completamente lleno el tanque de combustible del vehículo.
2. La posible ambigüedad en las Especificaciones Técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
3. Ubicación del establecimiento: Con el fin de realizar los abastecimientos DE ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES, en forma oportuna, en el menor tiempo y a menores costos por desplazamiento desde la Oficina, es necesario disponer de una estación de servicio ubicada en el municipio de Toledo (Norte de Santander). Para el efecto, el proponente, debe precisar la ubicación del establecimiento en el cual se realizarán los suministros durante la vigencia del contrato.

4. Calidad de los equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Suministrar combustible únicamente a los automotores de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia –PNN TAMA.
b. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días, durante las 24 horas, siete (7) días a la semana.
c. El contratista debe cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
d. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor al igual que el kilometraje en el momento del suministro del producto. Para el caso de los equipos y herramientas, verificarán la placa del automotor autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN TAMA.
e. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.
f. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.
g. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomado siempre como base el valor ofertado.
h. En el momento en que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
i. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
j. El suministro de combustible se hará en los surtidores de propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo a través del cual se controle el mismo y se indiquen los siguientes datos: Fecha, hora, No. de placa del vehículo, kilometraje, No de galones suministrados, valor y tipo de combustible. Para el caso de herramientas y equipos, se debe señalar el número de placa de inventario.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.1. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2024**, contado a partir del perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y expedición de la póliza.

5. **FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA mensualmente, en fecha posterior al suministro de combustible, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

   Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

   En todo caso, los pagos al contratista se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

   Solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

6. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

7. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT: 901.037.393-8** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única

expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos.

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

b) **Calidad del Servicio.** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

8. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

9. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

10. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

11. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

12. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

13. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe del Área Protegida – PNN Tamá.,** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

14. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

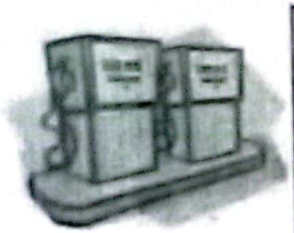
15. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

17. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

18. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Toledo (Norte de Santander).

19. **DOMICILIO:** Bucaramanga (Santander).



ESTACION DE SERVICIO SANTA RITA
JOHN ALBERT VERA LOZADA
propietario
NIT. 5493147-7

Toledo Norte de Santander, Noviembre 01 de 2024

Señores:
SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS
Bogota D.C

Yo, **JOHN ALBERT VERA LOZADA**, identificado con C.C 5.493.147 de Toledo N de S, actuando en nombre propio, bajo gravedad de juramento, me permito CERTIFICAR que he cumplido con el requisito establecido en la Ley 1150 de 2007, Articulo 23, y me encuentro al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y no estoy obligado a realizar aportes Parafiscales con destino al ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar.

Atentamente,

JOHN ALBERT VERA LOZADA
CC. 5.493.147 de Toledo

Powered by CamScanner

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bucaramanga, Santander

MEMORANDO
20245520003763

FECHA: 11-10-2024

PARA: **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA – PNN TAMÁ**

DE: **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

ASUNTO: **Designación Supervisión DTAN-CSUM-F-029-2024**

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del contrato **DTAN-CSUM-F-029-2024** suscrito con **JOHN ALBERT VERA LOZADA,** identificada con la cédula de ciudadanía No 5.493.147 cuyo objeto es: "Contratar el suministro de combustible para cumplir con las metas establecidas dentro de las diferentes lineas temáticas implementadas como gestión del Parque Nacional Natural Tamá dentro del marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional." atentamente le comunico que usted ha sido designado como **SUPERVISOR** del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto, anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Contrato **DTAN-CSUM-F-029-2024** del 11 de octubre de 2024
- Registro Presupuestal Definitivo No. **57824** del 11 de octubre de 2024
- La ejecución del presente contrato empieza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.

La principal obligación del Supervisor es la de velar por la recta ejecución del Contrato, lo cual implica que este se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige; igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y Parques Nacionales, para lo cual debe mantener informado a la Dirección Territorial Andes Nororientales, sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente Contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. Las funciones de la supervisión se extienden desde que se designa para tal función hasta que el contrato se encuentra liquidado, lo que implica que es este quien debe llevar a cabo la citada liquidación. El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el Articulo 51 de la Ley 80 de 1993.

De igual forma, la supervisión deberá cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 y al manual de contratación pública que establece Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con el fin de cumplir con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 797 del 2003, el supervisor y/o interventor deberá verificar para efectos de pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones por el tiempo de ejecución del mismo; y deberá certificar que se encuentra a paz y salvo en sus aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades, la cual deberá remitirse a la Dirección Territorial Andes Nororientales junto con las constancias de cumplimiento o de recibo a satisfacción correspondiente a cada período.

Atentamente,

EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Proyectó: María Alejandra Sierra Ortiz – Abogada contratista DTAN.
Revisó: Cristian Fernando Jiménez Camacho – Abogado contratista DTAN.
Aprobó: Gelver Augusto Bermúdez Sandoval – Profesional Especializado Grado 13 DTAN.

JOHN ALBERT VERA LOZADA
NIT: 5493147 - 7
CR 3 A 9 60 BRR NAPOLEON
Teléfono: 311 2781540
TOLEDO - Colombia
E-mail: eds.santarita2020@gmail.COM

Resolución DIAN facturación electrónica No. 18764079283786 de 11-09-2024 a 11-03-2025 del FESR 16.686 al FESR 20.000
RESPONSABLE DE IVA. NO SOMOS AGENTES AUTO RETENEDORES. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA 4731 (9.66 XMIL)

Representación gráfica de la factura electrónica de venta
CUFE: f8024e8c4993ba3e5fe429a4fe227994bbe7d78190e3b73d87e6b2d53403a0ec29b535fae6765a292a763a86a13c2f26

Cliente: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS
Nit: 901037393 - 8
Dirección: CL 74 11 81
Teléfonos: 3102361109
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Factura Electrónica de Venta No.	FESR17500
Tipo de operación:	Estándar
Vendedor	CESAR CARRILLO LOZADA
Fecha de Facturación	01-11-2024 19:17:17
Fecha de Validación:	01-11-2024 19:17:23
Fecha de Entrega:	01-11-2024 19:15:23
Fecha de Vencimiento	01-12-2024
Medio de Pago:	Efectivo
Plazo de Pago:	30 Días
Forma de Pago: Crédito	**Moneda:** COP

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unidad	Valor de referencia por Unidad	% IVA	% Desc.	Valor Total
1	[COMB-GASCOR-01] GASOLINA CORRIENTE	17.851	Unidad(es)	$ 16,691.00	$ 0.00		0.00 %	$ 297,951.04
2	[COMB-GASCOR-01] GASOLINA CORRIENTE	7.396	Unidad(es)	$ 14,557.00	$ 0.00		0.00 %	$ 107,663.57
3	[COM-BIOACEM 10%] BIOACEM 10%	15.088	Unidad(es)	$ 8,334.00	$ 0.00		0.00 %	$ 125,743.39

Total líneas de factura 3

Valor en letras: QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE

Total sin impuestos	$ 531,358.00
Descuentos Pie de Factura	$ 0.00
Fletes	$ 0.00
Total a pagar	$ 531,358.00

Observaciones: NOTA: #$32-04-01-100-003;DTAN-CSUM-F-029-2024;adriana.pinilla@parquesnacionales.gov.co#$

Factura electrónica. 1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio. 2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento. 3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación. 4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.

REALIZAR EL PAGO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN BANCARIA: BANCO BANCOLOMBIA a la cuenta Corriente Nro.: 47665465011 a nombre de JOHN ALBERT VERA LOZADA BANCO AGRARIO a la cuenta de Ahorros Nro.: 051600017784 a nombre de JOHN ALBERT VERA LOZADA Sírvase hacer llegar los soportes escaneados de consignación por este medio al correo: eds.santarita2020@gmail.com

JOHN ALBERT VERA LOZADA
NIT: 5493147 - 7
CR 3 A 9 60 BRR NAPOLEON
Teléfono: 311 2781540
TOLEDO - Colombia
E-mail: eds.santarita2020@gmail.COM

JOHN ALBERT VERA LOZADA **Firma Autorizada**	Con la aceptación de esta factura se dan por aprobadas las condiciones de garantía mencionadas.	**RECIBÍ CONFORME:** **Firma y Sello del Cliente** **FECHA DE RECIBIDA**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)			FECHA	5 de noviembre de 2024
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL (32-04-01-100-003)			DEPENDENCIA	PNN Tamá
PAGO No.	1	TOTAL DE PAGOS	3	PERIODO A PAGAR	Octubre

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	John Albert Vera Lozada	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	5493147	NATURALEZA	Persona Natural
CORREO	EDS.SANTARITA2020@GMAIL.COM	TELEFONO DE CONTACTO	3112781540

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			CUAL			
CONTRATO No.	DTAN-CSUM-F-029-2024	FECHA DE INICIO	11/10/2024	FECHA DE TERMINACION INICIAL	15/12/2024	FECHA DE TERMINACION FINAL	
REGISTRO PRESUPUESTAL	57824	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 4.000.000,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	$ 4.000.000,00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	$ 4.000.000
VALOR A PAGAR:	$ 531.358,00
Menos este pago	$ 3.468.642,00

Porcentaje de Ejecución Financiera: 13,28%

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	Contratar el suministro de combustible para cumplir con las metas establecidas dentro de las diferentes líneas temáticas implementadas como gestión del Parque Nacional Natural Tamá dentro del marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Suministrar combustible únicamente a los automotores de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia –PNN TAMA	El proveedor ha estado suministrando el combustible a los automotores del PNN Tamá
La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días, durante las 24 horas, siete (7) días a la semana.	El contratista a entregado el combustible en los tiempos requeridos

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

El contratista debe cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes	El proveedor ha cumplido
La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor al igual que el kilometraje en el momento del suministro del producto. Para el caso de los equipos y herramientas, verificarán la placa del automotor autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN TAMA.	El proveedor ha cumplido
Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.	El contratista ha venido cumpliendo
Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.	El proveedor cumple con los precios establecidos a nivel nacional
En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomado siempre como base el valor ofertado.	El contratista se ajustado a los precios a nivel nacional
En el momento en que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.	El contratista se ajustado a los precios a nivel nacional
Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	El proveedor presento la factura electronica registrada ante la DIAN
El suministro de combustible se hará en los surtidores de propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo a través del cual se controle el mismo y se indiquen los siguientes datos: Fecha, hora, No. de placa del vehículo, kilometraje, No de galones suministrados, valor y tipo de combustible. Para el caso de herramientas y equipos, se debe señalar el número de placa de inventario.	El contratista suministra el combustible en la EDS de su propiedad
Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	El provvedor ha presentado la debida documentación
Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.	El contratista nos presenta su soporte de pago
Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.	El contratista ha venido cumpliendo

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

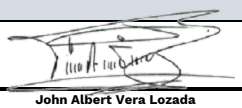
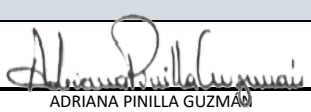
Se confirma en la SECOP II y se verefica todos lo soportes adjutos.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	
Nombre del contratista:	**John Albert Vera Lozada**	**Nombre del supervisor**	ADRIANA PINILLA GUZMÁN
C.C.:	**5.493.147**	**C.C.:**	51850528
Cargo:	Contratista	**Cargo:**	Jefe del área protegida PNN Tamá

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14878411510

(415)7707212489984(8020) 000001487841151 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 4 9 3 1 4 7	7	Impuestos de Cúcuta	7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 4 9 3 1 4 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Toledo 8 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VERA	LOZADA	JOHN	ALBERT

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESTACION DE SERVICIO SANTA RITA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Toledo 8 2 0

41. Dirección principal: CR 3 A 9 60 BRR NAPOLEON

42. Correo electrónico: EDS.SANTARITA2020@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 4 2 0 3 0	3 1 1 2 7 8 1 5 4 0	3 1 0 7 8 1 6 7 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 9 0 1 2 0	4 7 3 2	2 0 0 8 0 7 0 9	7 7 1 0			1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2022 - 11 - 24 / 16 : 04: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERA LOZADA JOHN ALBERT

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14878411510

(415)7707212489984(8020) **000001487841151 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 4 9 3 1 4 7	7	Impuestos de Cúcuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 7 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	1 7 6 6 2	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	2 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14878411510

(415)7707212489984(8020) **000001487841151 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 4 9 3 1 4 7	7	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 2 7 3 0 7 2		2 2 2 2 5 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARVAJAL	BERBESI	JUDITH	LUCERO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 1 1 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14878411510

(415)7707212489984(8020) **0000014878411510**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 4 9 3 1 4 7	7	Impuestos de Cúcuta 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 5 0 5 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO SANTA RITA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Toledo 8 2 0	

165. Dirección: CL 3 A 9 60 BRR NAPOLEON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 2 2 7	2 0 0 2 0 7 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 6 7 0 1 0 4	2 0 0 7 0 7 1 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 5 0 5 1	

162. Nombre del establecimiento: LUBRICANTES DANY Y RAFA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección: CL 23 4 75 BRR PRADOS NORTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 7 7 0 6 5	2 0 0 8 0 7 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 7 8 2 1 6 3	2 0 0 9 0 1 2 0

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

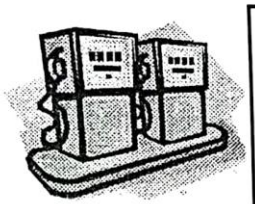
162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO SANTA RITA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Toledo 8 2 0	

165. Dirección: CR 3 A 9 60 BRR NAPOLEON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 3 1 7	2 0 0 9 0 1 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 2 7 8 1 5 4 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



ESTACION DE SERVICIO SANTA RITA
JOHN ALBERT VERA LOZADA
propietario
NIT. 5493147-7

EL SUSCRITO REPRESENTA LEGAL DE ESTACION DE SERVICIOS SANTA RITA

NIT. 5493147-7

CERTIFICA QUE

La empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTA RITA** con NIT 5493147-7 de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 383 de 1997 "*para efectos del impuesto de industria y comercio, los distribuidores derivados del petróleo y demás combustibles, liquidará dicho impuesto tomando como base gravable el margen bruto de comercialización de combustibles"* autoriza a parques nacionales para que efectué las retenciones a que haya lugar sobre el valor total de la factura de venta **FESR17500** emitida el 01 de noviembre de 2024

Atentamente,

JOHN ALBERT VERA LOZADA
C.C. 5.493.147 DE TOLEDO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JOHN ALBERT VERA LOZADA
IDENTIFICACIÓN:	CC-5493147
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-11-01
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-11-14
FECHA DE PAGO:	2024-11-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-10
PERÍODO SALUD:	2024-10
NÚMERO PLANILLA:	31451340
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31451340
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 5.085.318	$ 0	$ 0	$ 0	$ 635.700	$ 635.700
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 5.085.318	$ 0	$ 0	$ 0	$ 813.700	$ 813.700
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 5.085.318	$ 0	$ 0	$ 0	$ 221.300	$ 221.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.670.700	$ 1.670.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/12/2024

ESTACIÓN DE SERVICIO
Santa Rita

NIT. 5.493.147-7
JOHN ALBERT VERA LOZADA
CALLE 3 No. 9-60 BARRIO NAPOLEÓN
TOLEDO - CEL: 311 2781540

DIA	MES	AÑO
11	10	2024

No. 52294
Valor Galon $ 8334

Señor: PNN Tamá **Placa:** GDU 537

GASOLINA CORRIENTE		
GASOLINA EXTRA		
A.C.P.M.	15,088	$ 125.743,39

Toledo - Cucuta - Toledo
Km. 2173

TOTAL $125.743,39

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE

RECIBÍ CONFORME
Firma del Conductor

EMPLEADO QUE DESPACHÓ

ESTACIÓN DE SERVICIO
Santa Rita

NIT. 5.493.147-7
JOHN ALBERT VERA LOZADA
CALLE 3 No. 9-60 BARRIO NAPOLEÓN
TOLEDO - CEL: 311 2781540

DIA	MES	AÑO
15	10	2024

No. 52295
Valor Galon $ 14557

Señor: PNN Tamá **Placa:** AJI 25C

GASOLINA CORRIENTE	3	$43671
GASOLINA EXTRA		
A.C.P.M.		

Rangonvalia - Oracué
Km 47968

TOTAL $ 43.671

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALEN

Julio C. Contreras O
RECIBÍ CONFORME
Firma del Conductor

EMPLEADO QUE DESPACH

ESTACIÓN DE SERVICIO
Santa Rita

NIT. 5.493.147-7
JOHN ALBERT VERA LOZADA
CALLE 3 No. 9-60 BARRIO NAPOLEÓN
TOLEDO - CEL: 311 2781540

DIA	MES	AÑO
15	10	2024

No. 52296
Valor del Galon $ 14557

Señor: PNN Tamá **Placa:** 69215 Guadaña

GASOLINA CORRIENTE	2.25	$32.742,57
GASOLINA EXTRA		
A.C.P.M.		

Mantenimiento Senderos y al rededor cabañas

TOTAL $ 32.742,57

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE

Julio C Contreras O
RECIBÍ CONFORME
Firma del Conductor

EMPLEADO QUE DESPACHÓ

ESTACIÓN DE SERVICIO
Santa Rita

NIT. 5.493.147-7
JOHN ALBERT VERA LOZADA
CALLE 3 No. 9-60 BARRIO NAPOLEÓN
TOLEDO - CEL: 311 2781540

DIA	MES	AÑO
18	10	2024

No. 52298
Valor del Galon $ 14.557.

Señor: PNN Tamá **Placa:** FMO 03E

GASOLINA CORRIENTE	2,15	$31.250
GASOLINA EXTRA		
A.C.P.M.		

Toledo - La Lajas - Toledo
Km 23.950.

TOTAL $31.250.

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALEN

RECIBÍ CONFORME
Firma del Conductor

EMPLEADO QUE DESPACH

ESTACIÓN DE SERVICIO
Santa Rita

NIT. 5.493.147-7
JOHN ALBERT VERA LOZADA
CALLE 3 No. 9-60 BARRIO NAPOLEÓN
TOLEDO - CEL: 311 2781540

DIA	MES	AÑO
21	10	2024

No. 52299
Valor del Galon $ 16.691

Señor: PNN Tamá Placa: AJI 25C

GASOLINA CORRIENTE	3	$50.073
GASOLINA EXTRA		
A.C.P.M.		

Ragonvalia - Hernán - Oracué
Km 48.192

TOTAL $50.073

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE

Julio C. Contreras
RECIBÍ CONFORME
Firma del Conductor

John Vera.
EMPLEADO QUE DESPACHÓ

ESTACIÓN DE SERVICIO
Santa Rita

NIT. 5.493.147-7
JOHN ALBERT VERA LOZADA
CALLE 3 No. 9-60 BARRIO NAPOLEÓN
TOLEDO - CEL: 311 2781540

DIA	MES	AÑO
21	10	2024

No. 52300
Valor Galon $ 16691

Señor: PNN Tamá Placa: 69215 Guadaña

GASOLINA CORRIENTE	2.21	$36.887.
GASOLINA EXTRA		
A.C.P.M.		

Mantenimiento Germinadores

TOTAL $36.887

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENT

RECIBÍ CONFORME
Firma del Conductor

John Vera
EMPLEADO QUE DESPACHÓ

ESTACIÓN DE SERVICIO
Santa Rita

NIT. 5.493.147-7
JOHN ALBERT VERA LOZADA
CALLE 3 No. 9-60 BARRIO NAPOLEÓN
TOLEDO - CEL: 311 2781540

DIA	MES	AÑO
21	10	2024

No. 52443
Valor del Galón $ 16.691

Señor: PNN Tamá Placa: Estufas

GASOLINA CORRIENTE	2	$ 33.382
GASOLINA EXTRA		
A.C.P.M.		

TOTAL $ 33.382

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE

RECIBÍ CONFORME
Firma del Conductor

John Vera
EMPLEADO QUE DESPACHÓ

ESTACIÓN DE SERVICIO
Santa Rita

NIT. 5.493.147-7
JOHN ALBERT VERA LOZADA
CALLE 3 No. 9-60 BARRIO NAPOLEÓN
TOLEDO - CEL: 311 2781540

DIA	MES	AÑO
21	10	2024

No. 52444
Valor Galon $ 16691

Señor: PNN Tamá Placa: FMO Ø3E

GASOLINA CORRIENTE	1,20	$20.028
GASOLINA EXTRA		
A.C.P.M.		

Toledo - Oracué - Toledo
Km 24054

TOTAL $20.028

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE

RECIBÍ CONFORME
Firma del Conductor

John Vera
EMPLEADO QUE DESPACHÓ

ESTACIÓN DE SERVICIO
Santa Rita

NIT. 5.493.147-7
JOHN ALBERT VERA LOZADA
CALLE 3 No. 9-60 BARRIO NAPOLEÓN
TOLEDO - CEL: 311 2781540

DIA	MES	AÑO
21	10	2024

No. 52446
Valor del galon $ 16691

Señor: PNN Tamá Placa: FMO 08E

GASOLINA CORRIENTE	1.75	$ 29 250
GASOLINA EXTRA		
A.C.P.M.		

Toledo - Orocue - Toledo
Km 45060

TOTAL $29250.

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE

RECIBÍ CONFORME
Firma del Conductor

John Vera
EMPLEADO QUE DESPACHÓ

ESTACIÓN DE SERVICIO
Santa Rita

NIT. 5.493.147-7
JOHN ALBERT VERA LOZADA
CALLE 3 No. 9-60 BARRIO NAPOLEÓN
TOLEDO - CEL: 311 2781540

DIA	MES	AÑO
30	10	2024

No. 52447
Valor del Galon $ 16691

Señor: PNN Tamá Placa: RPT 91F

GASOLINA CORRIENTE	2.5	$41.720,04
GASOLINA EXTRA		
A.C.P.M.		

Toledo - Roman - Toledo
Km 12577

TOTAL $ 41.720,04

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENT

RECIBÍ CONFORME
Firma del Conductor

John Vera
EMPLEADO QUE DESPACHÓ

ESTACIÓN DE SERVICIO
Santa Rita

NIT. 5.493.147-7
JOHN ALBERT VERA LOZADA
CALLE 3 No. 9-60 BARRIO NAPOLEÓN
TOLEDO - CEL: 311 2781540

DIA	MES	AÑO
31	10	2024

No. 52448
Valor del galon $ 10832

Señor: PNN Tamá Placa: GDU 537

GASOLINA CORRIENTE		
GASOLINA EXTRA		
A.C.P.M.	5,7	$61.742

Toledo - El ramal - Toledo
Km 2786.

TOTAL $61.742

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE

RECIBÍ CONFORME
Firma del Conductor

John Vera
EMPLEADO QUE DESPACHÓ

ESTACIÓN DE SERVICIO
Santa Rita

NIT. 5.493.147-7
JOHN ALBERT VERA LOZADA
CALLE 3 No. 9-60 BARRIO NAPOLEÓN
TOLEDO - CEL: 311 2781540

DIA	MES	AÑO
31	10	2024

No. 52449
Valor del galon 16691

Señor: PNN Tamá Placa: Estufas

GASOLINA CORRIENTE	1.49	$24 869
GASOLINA EXTRA		
A.C.P.M.		

Estufas salidas de Campo

TOTAL $24.869

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENT

RECIBÍ CONFORME
Firma del Conductor

John Vera
EMPLEADO QUE DESPACHÓ